

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

QUE el 15 de septiembre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A. - OTJOUJ I

QUE el señor Antonio Gómez Santos, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Isabel Gómez Bejarano, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de 18 de noviembre de 1992; se

- OTJOUJ I

- RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que el capital autorizado de la compañía PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A., se fije en la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES; b) El aumento de capital suscrito por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, conforme al estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las resoluciones con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás disposiciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de mayo de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Queda inscrita la presente
Resolución a foja 48.852, número 16.769 del Registro Mer-
cantil y anotada bajo el número 34.893 del Repertorio. - Gua-
yaquil, treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa
y cuatro. - El Registrador Mercantil Suplente. -

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordena-
do en la Resolución anterior a fojas 24.241 del Registro -
Mercantil de 1.985 y 21.198 del mismo Registro de 1.988, -
al margen de las inscripciones respectivas. - Guayaquil, trein-
ta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. - El
Registrador Mercantil Suplente. -

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

